

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

|               |           |
|---------------|-----------|
| Por un mes    | 2 pesetas |
| Por tres idem | 5'50      |
| Por seis idem | 10'50     |
| Por un año    | 20'50     |

FUERA

|               |              |
|---------------|--------------|
| Por un mes    | 2'50 pesetas |
| Por tres idem | 7            |
| Por seis idem | 12'50        |
| Por un año    | 24           |

Fuero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndome manifestado el señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, haber desembarcado en el Puerto de Vigo los soldados repatriados del Ejército de Cuba, que se expresan a continuación, los cuales han fijado su residencia en los pueblos de esta provincia, que también se indican; encargo a los Sres. Alcaldes de los mismos, cumplan con lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Septiembre; dándome cuenta de haberlo así verificado.

Logroño 1.º de Octubre de 1898.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

\*\*

CLASES, NOMBRES Y PUEBLOS

- Soldado. Eusebio Gómez Adán, Juberá.
- » Luis Fernández, Calahorra.
- » Lesmes Rioja Ochoa, Castañares.
- » Domingo García Sáenz, Anguciana.
- » Nemesio Fernández Calvo, Logroño.
- » Simón Ramos Ortale, Idem.
- » Severino Sánchez, Idem.

Minas

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Ulargui Jiménez, vecino de esta ciudad, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las doce del día 24 del mes actual, una solicitud de registro de sesenta pertenencias con el título de «Fortu-

na», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Nalda, paraje que llaman Cerro de la Guándara; lindante por todos los rumbos, con terreno franco del común de vecinos y de particulares, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puente sobre el barranco del Puntido en el camino de Luezas, donde se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros al O., colocando la 2.ª; de ésta 1000 metros al S., la 3.ª; desde ésta 600 metros al E., la 4.ª, y desde ésta 1000 metros al N., se encontrará la 1.ª estaca y quedará cerrado el rectángulo que comprende las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis García del Moral, vecino de esta ciudad, de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a la una y media de la tarde del día 15 del mes actual, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de «Maria», de mineral de cobre, en terreno situado en término de la villa de Cornago, paraje que llaman Barranco de la Pozana; lindante al O., con la colonia agrícola titulada La Pozana, y por los demás rumbos con terrenos incultos, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión ó confluencia de dos

arroyos que forman el Barranco expresado y desde él se medirán al N., 250 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al E., 200 metros, la 2.ª; de ésta al S., 500 metros, la 3.ª; de ésta al O., 400, la 4.ª; de ésta al N., 500, la 5.ª; y desde ésta con 200 al E., se llegará a la 1.ª y quedará cerrado el rectángulo que comprende las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Marcial Serrano Díez, vecino de Grávalos, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las diez 45 minutos de la mañana del día doce del mes actual una solicitud de registro de 28 pertenencias con el título de «Manuela», de mineral de hulla, en terreno situado en término de la villa de Préjano, paraje que llaman Fuente Piniella; lindante al N., corral de Acébalos y peña del Horco; S. el peñote de la Cruz y otros; E. las dos tondas, y al O., Peña Minguez y camino a Muro; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que existe al S. del corral de Acébalos y desde él se medirán al S. 26.º O., 50 metros, poniéndose la 1.ª estaca; de ésta al O. 26.º N., 350 metros, la 2.ª; de ésta al N. 26.º E., 200 metros, la 3.ª; de ésta al E. 26.º S., 1400 metros, la 4.ª; de ésta al S. 26.º O., 200 metros, la 5.ª, y de ésta al O. 26.º N., 1050 metros, y se llegará a la 1.ª estaca, cerrándose el pe-

rimetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis García del Moral, vecino de esta ciudad, de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las doce del día 16 del mes actual, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Rita», de mineral de plomo y otros metales, en terreno situado en término de la villa de Arnedillo, paraje que llaman Fuenterroja; lindante al N., con Cerro de Fuenterroja; E., Barranco de Machacón; Sur, Corral nuevo, y O., la Pieza en Cuadra, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la losa situada en el centro de la era de D. Manuel Maturana, y desde él se medirán al N., 150 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al E., 200 metros, la 2.ª; desde ésta al S., 200 metros, la 3.ª; desde ésta al O., 600 metros, la 4.ª; de ésta al N., 200 metros, la 5.ª y desde ésta 400 metros al E., se llegará a la 1.ª y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del

plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

*El Gobernador,*  
**Ricardo Torroja**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Ulargui Jiménez, vecino de esta ciudad, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce del día 24 del actual mes, una solicitud de registro de quince pertenencias con el título de «Salvación», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Lagunilla, paraje que llaman La Tejera; lindante al N., con el camino de Ventas Blancas; al S., con terrenos del común y de particulares; al E., con el referido pueblo de Ventas Blancas, y al O., con las afueras de Lagunilla; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una galería, sita en la margen S., del río Salado, y desde él se medirán 50 metros al O., colocando la primera estaca; desde esta 150 metros al N., la 2.ª; de esta 500 metros al E., la 3.ª; desde esta 300 metros al S., la 4.ª; desde esta 500 metros al O., la 5.ª, y desde esta con 150 metros al N., se llegará á la 1.ª estaca, y quedará cerrado el perímetro que comprende las quince pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

*El Gobernador,*  
**Ricardo Torroja**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fidel Sánchez Gutiérrez, vecino de Mansilla de la Sierra, de profesión Capataz de minas y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 24 del actual mes, una solicitud de registro de 49 pertenencias con el título de «Bella Vista», de mineral de plomo, en terreno situado en término de la villa de Mansilla, paraje que llaman Raizal del Hoyo Milanillos; lindante al N., con terreno común; por el S., con la mina 3.ª,

ampliación á la Favorita; por el E., con terreno común, y por el O., con el registro Lombotorcas, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina César, y desde él se medirán al N. 21.º O., 600 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al O. 21.º S., 100 metros, la 2.ª; de ésta al N. 21.º E., 300 metros, la 3.ª; de ésta al E. 21.º N., 800 metros, la 4.ª; de ésta al S. 21.º E., 800 metros, la 5.ª; de ésta al O. 21.º S., 500 metros, la 6.ª; de ésta al N. 21.º O., 500 metros, la 7.ª, y desde ésta á la 1.ª, 200 metros al O. 21.º S., quedando cerrado el perímetro de cuarenta y nueve pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

*El Gobernador,*  
**Ricardo Torroja**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de esta ciudad, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día 13 del mes actual, una solicitud de registro de 48 pertenencias con el título de «Esparavel», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Turruncún, paraje que llaman El Gollizo; lindante por todos rumbos, con terreno franco; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la antigua mina Alejandro, solicitada por el mismo interesado con fecha 6 del actual, y desde él se medirán al E. 40.º N., 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de esta al N. 40.º O., 1600 metros, la 2.ª; de esta al O. 40.º S., 400 metros, la 3.ª; de esta al S. 40.º E., 2200 metros, la 4.ª; de esta al E. 40.º N., 400 metros, la 5.ª, y desde esta con 600 metros al N. 40.º O., se llegará á la 1.ª, cerrando el perímetro de 48 pertenencias, pues quedan también dentro de la designación las 40 pertenencias al registro de la mina Alejandro.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud

de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Septiembre de 1898.

*El Gobernador,*  
**Ricardo Torroja**

**SECCIÓN JUDICIAL**

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Octubre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que más abajo se dirán, sitas todas en jurisdicción de Tobía, las cuales fueron embargadas á Lucio Orodea Alonso, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio.

**FINCAS**

*Pesetas*

- 1.ª En Pradillo, una heredad de seis celemines; que linda E., Telestoro Armas; O., Gabriel Armas; S., un ribazo, y N., herederos de Lorenzo Puelles; tasada en veinte pesetas. . . . . 20
- 2.ª Otra en el Cerrado de los Monjes, de tres celemines; que linda E., Ignacio Peña; O., Antonio Gómez; S. y N., ribazos; tasada en quince pesetas. . . . . 15
- 3.ª Otra en Valloso, de dos celemines; que linda E., barranco; O., camino; S., Valentín Alonso, y N., Martín Manzanares; tasada en quince pesetas. . . . . 15
- 4.ª Otra en Pieza del Hoyo, de cuatro celemines; que linda O., herederos de Cristóbal Lozano, y por los demás aires, el monte; tasada en diez pesetas. . . . . 10
- 5.ª Otra en Tajuela, de seis celemines; E. y O., monte; S., Victoriano Gómez, y N., herederos de Juan González; tasada en doce pesetas. . . . . 12
- 6.ª Otra en Peña Orodea, de seis celemines; que linda E., Anastasio Lozano, y por los demás aires, el monte; tasada en veinticuatro pesetas. . . . . 24
- 7.ª Otra en Cuadillo Lobero, de seis celemines; que linda O., León Alesanco, y por los demás aires, el monte; tasada en diez pesetas. . . . . 10
- 8.ª Otra en Mercadillo, de seis celemines; que linda E.,

Cristóbal Lozano; O., Eusebio Sáez; S., Joaquín Sáez, y N., Felipe Pérez; tasada en nueve pesetas. . . . . 9

9.ª Mitad de una casa sin número en el barrio de San Clemente; que linda derecha entrando, Victoriano Gómez; izquierda, una calle, y espalda, Pedro Baños; tasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

**CONDICIONES**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes y hallarse provistos de la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacerse presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que no habiéndose presentado los títulos de pertenencia serán de cuenta de los rematantes. Contra las fincas embargadas no aparecen cargas, según se desprende de la certificación del Registro de la propiedad, unida al expediente.

Dado en Nájera á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Tellería.—Por su mandado, Eustasio Uzuriaga.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO**

*Extracto que forma el Secretario, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de este año.*

*Sesión del día 1.º*

Fué aprobada el acta de la anterior. Prestada la conformidad por los Médicos titulares al acuerdo de la anterior y expresando su gratitud, se acordó la prórroga del contrato por otros cuatro años y con iguales condiciones, terminando en 30 de Junio de 1902.

Aprobados los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos, se fijó el día 13 del actual para proceder á las subastas, tanto de las especies de consumos como de los arbitrios municipales, designándose á la Comisión de Hacienda para asistir á dicho acto.

*Sesión del día 8.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió autorización á D.ª Saturnina García Cid para revocar la fachada de una casa de su propiedad sita en la Plaza de la Paz.

También se concedió licencia á dicha señora para construir un panteón en el Cementerio con arreglo al plano que acompaña.

En vista de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento y de los artículos 40 y 60 de la ley de Quintas, se acordó no entablar competencia con el Ayuntamiento de Corella reconociendo el mejor derecho que le asiste para comprender al mozo Eustaquio López Gómez en el alistamiento de dicha ciudad.

Se acordó informar favorablemen-

te el r  
Jeróni  
de 189  
misión  
confiro  
miento  
Se  
forma  
osaci  
el ter  
civil  
A p  
neícer  
nadero  
en hog  
tima f  
de D.  
Alcal  
contra  
teatro  
Se c  
al soco  
  
que p  
de est  
  
Número de opor  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
Imp  
nuevo  
plas, li  
de May  
Ba  
P. S., I

te el recurso interpuesto por el mozo Jerónimo Landaburu, del reemplazo de 1895 contra el acuerdo de la Comisión mixta que le declaró soldado confirmando el fallo de este Ayuntamiento.

Se encarga al Sr. Arquitecto la formación del proyecto para construir osario y depósito de urnas tomando el terreno necesario en el cementerio civil.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia se acuerda abonar á los pañaderos la diferencia de diez céntimos en hogaza con los productos de la última función teatral, y el donativo de D. Felipe Ugalde, y que el señor Alcalde se entere de si la empresa ha contraído compromiso para ceder el teatro los días 25 ó 29 del actual.

Se concedió á Eustaquio Martínez, el socorro solicitado en sesión de 25

de Mayo anterior, consistente en el importe del billete por ferrocarril.

Se acordó nombrar á D. Leopoldo González Arnaez, Vicesecretario del Ayuntamiento, con arreglo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Mayo último.

Para la desinfección de alcantarillas, se acuerda adquirir cloruro de cal.

También se acuerda reponer el adquinado de la calle del Poso, en los baches que se han formado.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Con motivo de una instancia de don Francisco Ortiz, ofreciendo placas para la numeración de edificios, se acuerda informe la Comisión de policía urbana, respecto del número de placas que sean necesarias.

Presentada la primera liquidación

parcial de las obras de construcción de una alcantarilla en las calles del Marqués de Francos y Cerrado, fué aprobada con la deducción del 5 por 100 hasta que el Sr. Alcalde se informe de si el contratista cumple con las condiciones 2.ª y 3.ª de las facultativas del contrato.

Aprobado el pliego de condiciones para el arrastre de basuras y riego de la población, se acuerda subastar este servicio el día 19 del actual.

Celebradas las subastas de varias especies de consumos y arbitrios, fueron aprobadas, indicando el Sr. Presidente, que respecto de las especies y arbitrios no subastados se celebrará la segunda el día 16 del actual.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda, con examen de los antecedentes sobre proposiciones para la calación de cubas, informe acerca de la

gratificación que deba concederse al Sr. Arquitecto por este trabajo.

Queda pendiente una proposición para la venta de árboles secos plantados en el prado de Fuente del Moro.

Agotados los ingresos obtenidos para seguir facilitando el pan á la clase proletaria, se acordó convocar á los mayores contribuyentes el día 17 del actual, al objeto de recabar su concurso.

Contestando á una pregunta, dice la Comisión de festejos, informará para la sesión inmediata sobre el contrato con la banda de música.

Respecto á una pregunta hecha sobre inobservancia del reglamento de policía urbana, con motivo de la enfermedad de un barrendero y de su sustitución por otro, dice el Sr. Alcalde se enterará del asunto.

(Se continuará)

## TÉRMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 833 habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

### MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

| Número de orden           | Tarifa | Clase | Número | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES. | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce | CUOTA para el Tesoro PESETAS | 16 por 100 de recargo municipal PESETAS | TOTAL de cuota y recargos PESETAS | 6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS | TOTAL GENERAL PESETAS | Co-rresponde al trimestre PESETAS |
|---------------------------|--------|-------|--------|--|---|---|------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 1                         | 1.ª    | 16    |        | Nieto, Eugenio                             | Abacería  | Mayor                                     | 20 "                         | 3 20                                    | 23 20                             | 1 39                                  | 24 59                 | 6 15                              |
| 2                         | "      | "     |        | Sáenz, Félix                               | Id.   | Id.                                       | 20 "                         | 3 20                                    | 23 20                             | 1 39                                  | 24 59                 | 6 15                              |
| 3                         | "      | "     |        | Alonso, Eulogio                            | Tablajero   | Id.                                       | 16 "                         | 2 56                                    | 18 56                             | 1 11                                  | 19 67                 | 4 92                              |
| 4                         | "      | "     |        | Martínez, Justo                            | Id.   | Id.                                       | 16 "                         | 2 56                                    | 18 56                             | 1 11                                  | 19 67                 | 4 92                              |
| 5                         | "      | "     |        | Martínez, Lino                             | Id.   | Oriente                                   | 16 "                         | 2 56                                    | 18 56                             | 1 11                                  | 19 67                 | 4 92                              |
| 6                         | "      | "     |        | López, Andrés                              | Aceite y vinagre  | Ballestería                               | 16 "                         | 2 56                                    | 18 56                             | 1 11                                  | 19 67                 | 4 92                              |
| <i>Suma la tarifa 1.ª</i> |        |       |        |  |   |   | 104 "                        | 16 64                                   | 120 64                            | 7 22                                  | 127 86                | 31 98                             |
| 7                         | 2.ª    | "     |        | Lacalle, Vicente (de)                      | Agente  | Mayor                                     | 130 "                        | 20 80                                   | 150 80                            | 9 04                                  | 159 84                | 39 96                             |
| 8                         | 3.ª    | "     |        | Marín, Francisco                           | Molino de represa una piedra y menos de seis meses      | Despoblado                                | 13 "                         | 2 08                                    | 15 08                             | " 91                                  | 15 99                 | 4 "                               |
| 9                         | 4.ª    | "     |        | Garnica, Victoriano                        | Farmacéutico  | Oriente                                   | 50 "                         | 8 "                                     | 58 "                              | 3 48                                  | 61 48                 | 15 57                             |
| 10                        | "      | "     |        | Lobato, Isaac                              | Veterinario   | Dehesa                                    | 32 "                         | 5 12                                    | 5 12                              | 2 23                                  | 39 35                 | 9 84                              |
| 11                        | "      | "     |        | Lacalle, León                              | Secretario Juzgado municipal                            | Mayor                                     | 22 "                         | 3 52                                    | 3 52                              | 1 53                                  | 27 05                 | 6 76                              |
| 12                        | "      | "     |        | Valgañón, Román                            | Barbero   | Id.                                       | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 13                        | "      | "     |        | Briones, Nicolás                           | Botero  | Mediavilla                                | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 14                        | "      | "     |        | Fontecha, Agustín                          | Id.   | Mayor                                     | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 15                        | "      | "     |        | Sacán, Rafael                              | Calderero   | Id.                                       | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 16                        | "      | "     |        | Zangroniz, Remigio                         | Carpintero  | Id.                                       | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 17                        | "      | "     |        | Miera, Florentino                          | Id.   | Ballestería                               | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 18                        | "      | "     |        | Zangroniz, Faustino                        | Id.   | Id.                                       | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 19                        | "      | "     |        | Iturrioz, Víctor                           | Id.   | Mediavilla                                | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 20                        | "      | "     |        | Sobrón, Gregorio                           | Herrero   | Mayor                                     | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 21                        | "      | "     |        | García, Juan                               | Id.   | Id.                                       | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 22                        | "      | "     |        | Campo, Jorge                               | Id.   | Centro                                    | 14 "                         | 2 24                                    | 2 24                              | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 23                        | "      | "     |        | Fernández, Vicente                         | Zapatero  | San Juan                                  | 14 "                         | 2 24                                    | 16 24                             | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 24                        | "      | "     |        | Somalo, Felipe                             | Id.   | Ballestería                               | 14 "                         | 2 24                                    | 16 24                             | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| 25                        | "      | "     |        | Fernández, Antonio                         | Id.   | Centro                                    | 14 "                         | 2 24                                    | 16 24                             | " 98                                  | 17 22                 | 4 30                              |
| <i>Suma la tarifa 4.ª</i> |        |       |        |  |   |   | 300 "                        | 48 "                                    | 348 "                             | 20 96                                 | 368 96                | 92 37                             |
| 26                        | 5.ª    | "     |        | Samaniego, Baldomero                       | Horno   | Mayor                                     | 6 "                          | " 96                                    | 6 96                              | " 20                                  | 7 16                  |                                   |
| 27                        | "      | "     |        | Garnica Joaquín                            | Id.   | Ballestería                               | 6 "                          | " 96                                    | 6 96                              | " 20                                  | 7 16                  |                                   |
| <i>Suma la tarifa 5.ª</i> |        |       |        |  |   |   | 12 "                         | 1 92                                    | 13 92                             | " 40                                  | 14 32                 |                                   |

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de quinientas cincuenta y nueve pesetas, y de ochenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Baños de río Tobía á 20 de Mayo de 1897.—León Lacalle.—V.º B.º—El Alcalde, Alonso.—Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuls.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAÑÓN

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 937 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

## MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

| Número de orden                       | Tarifa          | Clase           | Número | APELLIDOS Y NOMBRES<br>DE LOS<br>CONTRIBUYENTES | PROFESIÓN,<br>industria, arte ú oficio<br>por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO<br>del local<br>en que se ejerce | CUOTA<br>para<br>el Tesoro<br>—<br>PESETAS | 16 por 100<br>de<br>recargo<br>municipal.<br>—<br>PESETAS | TOTAL<br>de<br>cuota y re-<br>cargos<br>—<br>PESETAS | 6 por 100<br>para<br>cobran-<br>za, etc.<br>—<br>PESETAS | TOTAL<br>GENERAL<br>—<br>PESETAS | Co-<br>rresponde<br>al<br>trimestre<br>—<br>PESETAS |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|--------|---|---|---|--|---|--|--|----------------------------------|---|
| 1                                     | 1. <sup>a</sup> | 9. <sup>a</sup> | 9      | Ezquerria Sáenz, José                           | Aguardientes y vinos al por menor                             | Santiago, 15                                    | 32 "                                       | 5 12  | 37 12  | 2 22   | 39 34                            | 9 83  |
| 2                                     | "               | "               | "      | Gómez Riaño, Paulino                            | Id.   | Id., 3  | 32 "                                       | 5 12  | 37 12  | 2 22   | 39 34                            | 9 83  |
| 3                                     | "               | "               | "      | Izquierdo Ezquerria, Eladio                     | Id.   | Mayor, 22                                       | 32 "                                       | 5 12  | 37 12  | 2 22   | 39 34                            | 9 84  |
| 4                                     | "               | "               | "      | Manero Vitoria, Domingo                         | Id.   | Caño, 48  | 32 "                                       | 5 12  | 37 12  | 2 22   | 39 34                            | 9 84  |
| 5                                     | "               | "               | 12     | Martínez Martínez, Cesáreo                      | Venta de carnes al por menor                                  | Id., 27   | 32 "                                       | 5 12  | 37 12  | 2 22   | 39 34                            | 9 83  |
| 6                                     | "               | 11              | 5      | Iñiguez Rodríguez, Dámaso                       | Mesón   | Cuatro Cantones, 16                             | 20 "                                       | 3 20  | 23 20  | 1 39   | 24 59                            | 6 15  |
| 7                                     | "               | "               | "      | Sacristán Rodrigo, Aniceto                      | Id.   | Martín García, 16                               | 20 "                                       | 3 20  | 23 20  | 1 39   | 24 59                            | 6 15  |
| 8                                     | "               | "               | 6      | Asenjo Ezquerria, Rufino                        | Tienda de abacería  | Mayor, 33                                       | 20 "                                       | 3 20  | 23 20  | 1 39   | 24 59                            | 6 15  |
| 9                                     | "               | "               | "      | Urraca Ruiz, Pablo                              | Id.   | Id., 58   | 20 "                                       | 3 20  | 23 20  | 1 39   | 24 59                            | 6 15  |
| 10                                    | "               | "               | "      | López Espinosa, Miguel                          | Id.   | Id., 21   | 20 "                                       | 3 20  | 23 20  | 1 39   | 24 59                            | 6 15  |
| 11                                    | "               | "               | "      | Gonzalo Marín, Agustín                          | Id.   | Santiago, 4                                     | 20 "                                       | 3 20  | 23 20  | 1 39   | 24 59                            | 6 15  |
| <i>Suma la Tarifa 1.<sup>a</sup>.</i> |                 |                 |        |   |   |   | 280 "                                      | 44 80   | 324 80   | 19 44  | 344 24                           | 86 06   |
| 12                                    | 3. <sup>a</sup> | "               | 18     | Urraca Barruso, Domingo                         | Telar común de lanzadera á mano                               | Caño, 52  | 6 "  | " 96  | 6 96   | " 42   | 7 38                             | 1 85  |
| 13                                    | "               | "               | "      | Urraca Barruso, Julián                          | Id.   | Id., 33   | 6 "  | " 96  | 6 96   | " 42   | 7 38                             | 1 85  |
| 14                                    | "               | "               | 399    | Ortiz Ruiz, Panteleón                           | Molino de represa de muros de seis meses                      | Rubado, 85                                      | 13 "                                       | 2 08  | 15 08  | " 90   | 15 98                            | 3 99  |
| 15                                    | "               | "               | "      | Rioja Ruiz, Gregorio                            | Id.   | Cruz del Canto, 91                              | 13 "                                       | 2 08  | 15 08  | " 90   | 15 98                            | 3 99  |
| <i>Suma la Tarifa 3.<sup>a</sup>.</i> |                 |                 |        |   |   |   | 38 "                                       | 6 08  | 44 08  | 2 64   | 46 72                            | 11 68   |
| 16                                    | 4. <sup>a</sup> | "               | 7      | Murillo Villar, Francisco                       | Farmacéutico  | Mayor, 9  | 50 "                                       | 8 "   | 58 "   | 3 48   | 61 48                            | 15 37   |
| 17                                    | "               | "               | "      | Sáez Sáez, Felipe                               | Id.   | Id., 5  | 50 "                                       | 8 "   | 58 "   | 3 48   | 61 48                            | 15 37   |
| 18                                    | "               | "               | 12     | Oca Uyarra, Cosme                               | Practicante de Cirugía menor                                  | Id., 54   | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 19                                    | "               | "               | 14     | Mateo Arrieta, Sabino                           | Veterinario   | Caño, 23  | 32 "                                       | 5 12  | 37 12  | 2 22   | 39 34                            | 9 83  |
| 20                                    | "               | "               | 55     | Busto Elórtegui, Claudio                        | Carpintero con taller   | Mayor, 74                                       | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 21                                    | "               | "               | "      | Cámara Agüero, Primitivo                        | Id.   | Santiago, 31                                    | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 22                                    | "               | "               | "      | Ornezábal Agüero, Enrique                       | Id.   | Caño, 45  | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 23                                    | "               | "               | "      | Ornezábal Agüero, Dionisio                      | Id.   | Id., 32   | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 24                                    | "               | "               | "      | Puras Martínez, Manuel                          | Id.   | Las Cercas, 16                                  | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 31  |
| 25                                    | "               | "               | 81     | Ríos Lagos, Valeriano                           | Herrero   | Id., 15   | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 26                                    | "               | "               | 89     | Bóbeda Castillo, Casimiro                       | Solador   | Mayor, 68                                       | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 31  |
| 27                                    | "               | "               | "      | Busto Elórtegui, Francisco                      | Id.   | Caño, 51  | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 31  |
| 28                                    | "               | "               | 92     | Serrano Manero, León                            | Panadero con horno y venta                                    | 2 Marzo 1869, 2                                 | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 29                                    | "               | "               | 97     | Manzanedo Castro, Romualdo                      | Sastre  | Mayor, 23                                       | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 30                                    | "               | "               | 103    | Asenjo Ezquerria, Justo                         | Zapatero  | Id., 26   | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 31                                    | "               | "               | "      | Manero Velasco, Valentín                        | Id.   | Id., 61   | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 30  |
| 32                                    | "               | "               | "      | Ortega Olmos, Matías                            | Id.   | D. Sancho de Grañón, 4                          | 14 "                                       | 2 24  | 16 24  | " 97   | 17 21                            | 4 31  |
| <i>Suma la Tarifa 4.<sup>a</sup>.</i> |                 |                 |        |   |   |   | 328 "                                      | 52 48   | 380 48   | 22 76  | 403 34                           | 100 81  |
| 33                                    | 5. <sup>a</sup> | 2. <sup>a</sup> | 8      | Villar Barrasa, José                            | Horno de cocer pan  | Caño, 70  | 6 "  | " 96  | 6 96   | " 42   | 7 38                             |   |
| 34                                    | "               | "               | "      | Martínez Romero, Gumersinda                     | Id.   | Parrilla, 50                                    | 6 "  | " 96  | 6 96   | " 42   | 7 38                             |   |
| 35                                    | "               | "               | "      | Villar Barrasa, Timoteo                         | Id.   | Caño, 31  | 6 "  | " 96  | 6 96   | " 42   | 7 38                             |   |
| <i>Suma la Tarifa 5.<sup>a</sup>.</i> |                 |                 |        |   |   |   | 18 "                                       | 2 88  | 20 88  | 1 26   | 22 14                            |   |

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de seiscientos sesenta y cuatro pesetas, y de ciento seis pesetas veinticuatro céntimos, para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 23 de Mayo de 1896.

Grañón á 12 de Abril de 1897.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—El Alcalde, Pedro Villar.

*Publicación y resultado.*—D. Arsenio Juarrero, Secretario del Ayuntamiento de Grañón.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el 16 al 26 del actual inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Grañón á 27 de Abril de 1897.—Arsenio Juarrero.—V.º B.º El Alcalde, Villar.—Conforme con su original.—El Administrador P. S., Francisco Bañuís.